

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

19 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0094900

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que no se subsanó la demanda, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda.

Como quiera que la demanda fue presentada de manera digital, por secretaria déjense las constancias del caso.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 76 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

20 OCT. 2021